



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0044 Del **GP Popular**, sobre exoneración de las tasas al queroseno a los vuelos europeos con origen o destino a Regiones Ultraperiféricas.

Página 1

10L/PNLP-0045 Del **GP Sí Podemos Canarias**, sobre estudio y desarrollo del tercer sector.

Página 2

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0044 *Del GP Popular, sobre exoneración de las tasas al queroseno a los vuelos europeos con origen o destino a Regiones Ultraperiféricas.*

(Registro de entrada núm. 4678, de 17/10/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre exoneración de las tasas al queroseno a los vuelos europeos con origen o destino a Regiones Ultraperiféricas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Carlos Ester Sánchez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias están atravesando una situación dramática en el sector turístico. Muchos han sido los desencadenantes que han conseguido hacer la “tormenta perfecta”, que ha hecho que este sector productivo se vea muy afectado.

La incertidumbre del “Brexit”, la bajada del turismo alemán, la recuperación de rutas turísticas que son competidoras directas con Canarias, como es el caso de Egipto y Turquía y en general la situación económica por

la que atraviesa Europa han sido los principales detonantes para que empresas, como Ryanair, vayan a eliminar sus bases en Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote, poniendo en peligro puestos de trabajo y poniendo en peligro 200.000 plazas aéreas mensuales en el archipiélago.

La última gran noticia de la quiebra de Thomas Cook, ha puesto también en peligro el sector en Canarias, ya que solamente este turoperador tenía 803.000 plazas aéreas.

Entendemos que el Gobierno de Canarias debe de poner medidas al respecto para frenar la caída que se va a producir en el sector, y poner determinadas medidas que ya han pedido los sectores empresariales, que son los auténticos conocedores y generadores de empleo del mercado turístico, para que así todos de la mano podamos salir de este bache que acontece.

Es evidente que crear nuevas tasas que alejen al turismo de Canarias, viendo nuestro archipiélago como destino turístico poco atractivo por su elevado coste económico, empeora la situación, por ello el Gobierno de Canarias no puede lanzar mensajes que distancien al turista de Canarias.

Con todo esto entra también en debate en Europa la contaminación de los aviones, donde se está debatiendo sobre si poner un impuesto al queroseno o a la contaminación aérea.

Francia está impulsando una coalición de grandes países europeos que pongan en Marcha progresivamente un impuesto sobre el queroseno de los aviones para incitar a las aerolíneas a utilizar aviones más eficientes y limitar las emisiones contaminantes.

Esta idea que ronda las reuniones ministeriales de la Unión Europea desde hace meses y entre los que están secundándola están además de Francia, otros países como Bélgica, Holanda y Luxemburgo.

Francia pretende adoptar esta medida en el año 2020, lo que supondría un incremento en el billete de avión entre 1,50 a 18 euros.

Dicho todo esto, creemos que en un momento donde debemos potenciar la conectividad y de la cual dependemos al 100%, un impuesto sobre esta materia también sería un problema añadido para Canarias, ya que se encarecerían los billetes de avión y agravaríamos aún más la situación, todo ello siempre destacando que se ha de ser siempre respetuoso con el medio ambiente.

Canarias como región ultraperiférica debe tener en Europa esa consideración especial y ya que dependemos totalmente de la conectividad aérea y nuestro principal sector productivo es el turismo, se debe estudiar que en el caso de que se aplique este impuesto, se considere la situación de Canarias y al resto de las Regiones Ultraperiféricas y estas queden exentas del mismo.

La condición que tenemos como archipiélago alejado del continente, nos hace depender absolutamente de la conectividad, sin conectividad no hay turistas. Creemos que esta es la clave del éxito hoy en día, potenciar la conectividad, aprovechar todas las medidas que pongamos en funcionamiento para ello.

Entendiendo esto creemos que cargar con más tasas o impuestos, como el que se pretende imponer sobre el queroseno, nos dejaría en gran desventaja con respecto a otros destinos y pondrían otra traba más para potenciar nuestra conectividad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a solicitar ante la Unión Europea que todos los vuelos europeos con origen o destino a Regiones Ultraperiféricas deben ser exonerados de las tasas al queroseno.

En el Parlamento de Canarias, a 16 de octubre de 2019.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0045 Del GP Sí Podemos Canarias, sobre estudio y desarrollo del tercer sector.

(Registro de entrada núm. 4749, de 18/10/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2.- Del GP Sí Podemos Canarias, sobre estudio y desarrollo del tercer sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia del diputado Manuel Marrero Morales, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre el tercer sector en Canarias, para su tramitación en el Pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal cual expresa el informe realizado por los profesores de la Universidad de La Laguna Cristino Barroso Ribal, Juan Sebastián Nuez Yáñez y Fernando Carnero Lorenzo (Grupo de Investigación en Economía Social de Canarias, GIESCAN) sobre el tercer sector en Canarias, el Estado del Bienestar se consolidó en muchos países de Europa occidental después de la Segunda Guerra Mundial. En ellos, el Estado desempeñó una función reguladora de los mercados para armonizar el crecimiento económico con el pleno empleo y el bienestar social (sanidad, educación, pensiones, prestaciones, vivienda...). No obstante, en los últimos años del siglo pasado surgieron nuevos retos, como el desempleo de larga duración, la proliferación de grupos de exclusión social o los problemas medioambientales, que amenazaban la continuidad de la sociedad del bienestar.

La respuesta a estos nuevos desafíos vino de la mano del denominado tercer sector, que conoció desde ese momento una considerable expansión. Auge, que no sólo ha respondido a razones de auto-organización de la sociedad civil para satisfacer sus necesidades colectivas, dadas las insuficiencias de la economía pública y privada, sino que también responde a la voluntad de instaurar un marco socioeconómico más acorde con los valores de la democracia real, participativa y de igualdad social.

Las entidades y empresas que conforman el tercer sector tienen raíces históricas más profundas. Así, las instituciones de beneficencia, en su mayoría eclesiásticas, se remontan a la Edad Moderna (XVI-XVIII), como las arcas de misericordia o los montes de piedad. Ya en plena era capitalista surgen, en el siglo XIX, entre otras, las mutualidades obreras, como mecanismo de la clase trabajadora para dotarse de instrumento de protección social y asistencial, o las cooperativas agrarias, como repuesta colectiva y solidaria de los agricultores ante la crisis que padecía el sector en Europa. Pero, como señalamos más arriba, no será hasta el último cuarto del siglo XX, cuando estas peculiares fórmulas empresariales y asociativas se consoliden, especialmente en Europa occidental.

A pesar del auge y consolidación de la expresión tercer sector, su utilización no está exenta de ambigüedad, por cuanto convive con expresiones como economía social, economía solidaria, tercer sistema, economía del non profit, sector voluntario, economía alternativa, zona gris, economía de interés general y otras que, aunque intentan describir realidades similares, no siempre delimitan el mismo campo de actividad.

En España, se entiende por tercer sector al conjunto de entidades privadas creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando, y en las que la distribución del beneficio y la toma de decisiones no están ligadas directamente con el capital aportado por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos. La Economía Social también incluye a las instituciones sin fines de lucro que son productoras de no mercado privadas al servicio de los hogares, no controladas por las administraciones públicas y que producen servicios no destinados a la venta para determinados grupos de hogares, procediendo sus recursos principales de contribuciones voluntarias efectuadas por los hogares en su calidad de consumidores, de pagos de las administraciones públicas y de rentas de la propiedad. Por tanto, se identifican dos grandes subsectores del tercer sector: el de mercado o empresarial y el de no mercado.

La labor de fomento e impulso de las empresas y entidades del tercer sector, se ejerce también desde las Administraciones estatal o autonómica, en función del sistema de competencias antes esbozado. Particular interés en la función de fomento público de estas empresas y entidades, es el régimen fiscal aplicable a cooperativas y sociedades laborales, que disfrutaban de un importante cuadro de beneficios fiscales, así como el aplicable a fundaciones y otras entidades no lucrativas que alcanza a exenciones y bonificaciones en varios tributos, materia que corresponde íntegramente a la competencia del Estado, excepto en Canarias, Navarra y País Vasco por sus regímenes fiscales propios.

En el caso de Canarias, el desarrollo de una normativa propia en materia de tercer sector se concentra, fundamentalmente, en la *Ley 2/1998 de 6 de abril de Fundaciones*; en la *Ley 4/2003 de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias*; y en el Decreto 32/2003 de 10 de marzo, por el que se regula la inserción sociolaboral en empresas de inserción. Por ello, y en virtud de lo expuesto anteriormente, para el resto de entidades que componen el tercer sector, y que son susceptibles de una normativa descentralizada, – cooperativas y mutualidades de previsión social – habrá que acudir la legislación estatal, dado que además en la legislatura pasa caducó el trámite parlamentario del proyecto de ley del tercer sector de acción social en Canarias al Gobierno registrarlos escasos meses antes de la finalización de la legislatura. Por otro lado, cabe citar la acción de gobierno para el impulso del tercer sector, donde existen disposiciones en el marco competencial del Estatuto de Autonomía tendente a favorecer el desarrollo del mismo (por ejemplo artículo 147.1 del Nuevo Estatuto de Autonomía).

En las Estrategias Canarias de Voluntariado 2013-2016 se nos dice que “El voluntariado es una de las más importantes iniciativas que, desde la sociedad civil, han marcado el desarrollo de nuestra sociedad durante los

últimos años. Sin duda, el voluntariado destaca por tratarse de una realidad plural, llena de matices y por ser transversal a todos los ámbitos de la vida social y ciudadana. Por esto mismo, el movimiento voluntario requiere una serie de pautas de clarificación y de proyección hacia el futuro. Esta necesidad se ve acrecentada por la progresiva presencia, tanto de las diferentes Administraciones Públicas como del mundo de la empresa, en este ámbito”.

En los últimos años ha surgido un gran avance en esta materia en nuestro país que viene marcado especialmente, por la labor y el esfuerzo de la implementación de los Planes Estatales del Voluntariado desde 1997 con el compromiso de todos los agentes implicados en los mismos. El III Plan Estatal 2005-2009 siguió estimulando la creación de Planes Autonómicos y locales dentro del contexto de coordinación con las Organizaciones No Gubernamentales y de todos los agentes sociales relacionados en el quehacer de la acción del voluntariado, habiendo tomado ya la iniciativa en la elaboración de los mismos, diferentes Comunidades del Estado. Actualmente, el Plan Estatal de Voluntariado se ha reconvertido en “Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014”, dado el contexto de la nueva situación económica, al no tener posibilidades de contar con ficha financiera propia. Dicha Estrategia hace referencia a la necesidad de profundizar en el conocimiento de la realidad del voluntariado, reflexionando sobre el mismo, lo que permitiría planificar actuaciones en torno a este tema, que respondan a las necesidades de cada comunidad, de forma coordinada, colaborando estrechamente las Administraciones y las ENL.

Hay que destacar que Canarias viene significándose durante los últimos años por un esfuerzo constante y firme en la promoción del voluntariado y por el desarrollo de una clara política de concienciación ciudadana en los valores de la solidaridad y de la participación cívica, tanto en lo que respecta a las propias Entidades Ciudadanas como en cuanto a las diferentes Administraciones Públicas Canarias: Autonómica, Insular y Municipal, aprobándose la *Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado en Canarias* y el Decreto 13/2002, de 13 de febrero que la desarrolla, estableciéndose entre otros temas, la creación de la Oficina de Información y Asesoramiento del Voluntariado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

1. *Realizar un censo de la totalidad de entidades del tercer sector que desarrollan su actividad en el archipiélago canario con un catálogo de recursos que estas entidades gestionan en apoyo y con fondos del conjunto de la Administración Pública.*

2. *Realizar un estudio, en colaboración con las universidades públicas canarias, sobre el impacto económico y social de la economía social en el producto interior bruto de Canarias con indicadores como número de empleos, número de empleos fijos, acceso de las mujeres a cargos de responsabilidad, acceso de personas con discapacidad, volumen de negocio, tipo de propiedad de las entidades, etc. para disponer de datos sobre número de personas empleadas en el tercer sector, subvenciones y ayudas públicas recibidas, actividades que realizan y peso del sector en la economía canaria.*

3. *Avanzar en el cumplimiento del porcentaje que fija la ley de contratos del sector público de reserva de mercado en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o determinados lotes de los mismos, a centros especiales de empleo de iniciativa social, a empresas de inserción y programas de empleo protegido.*

4. *Desarrollar a través de un acuerdo de Gobierno la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley de Contratos del Sector Público sobre reserva de ciertos contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones vinculadas a la economía social.*

5. *Desarrollar un proyecto de ley del tercer sector en consonancia con la nueva Ley de servicios sociales de Canarias y el desarrollo específico y actualizado para Canarias de la Ley 5/2011, de Economía Social.*

En el Parlamento de Canarias, a 18 de octubre de 2019.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales.



Parlamento de Canarias